



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO	OSCAR DARIO ARBOLEDA CORREA
RADICADO	05001400302720210102400
INSTANCIA	UNICA
DECISION	INCORPORA NOTIFICACION POSITIVA – REQUIERE SON PENA DE DESISTIMIENTO TACITO

Se allega a las presentes diligencias constancia de notificación personal del demandado **EVER DE JESUS ARBOLEDA HENAO**, enviada al correo electrónico luisafernandamurillogarcia376@gmail.com, con resultado positivo del 24 de mayo de la presente anualidad, la misma cumple con las exigencias del Decreto 806 de 2022

Amén de lo anterior, observa este despacho que la parte demandante no ha gestionado la notificación al demandado, **OSCAR DARIO ARBOLEDA CORREA**, por lo que se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ae211460c580506825943e615eac36b17bfc8f05eb0bc7f56163fef4df9809**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>